

*Consejo
Aprovisionamiento*

(Aprovisionamiento)

DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO EL EDIFICIO DE LA EX-DIRECCIÓN GENERAL DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO, UBICADO EN LA MANZANA FORMADA POR LAS CALLES MATUCANA, PORTALES, CHACABUCO Y MONEDA, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO,

EXENTO Nº

00447 10.JUL.2001

CONSIDERANDO:

Que, el Edificio en que funcionó la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado es un valioso exponente de la arquitectura fiscal de los años veinte, construido por el Departamento de Arquitectura de la Dirección de Obras Públicas entre los años 1928 y 1945, para el funcionamiento de los Almacenes de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, siendo el arquitecto don Raúl Sierralta el responsable de su construcción.

Que, el edificio presenta una fachada continua en líneas de propiedad, de estilo Art Deco, inspirado en el clásico desnudo, ordenándose en simetría con respecto al centro de la fachada, modulada por un juego de pilastras y contrapilastras que acentúan su verticalidad, cuya estructura espacial permite plantas libres, estructuradas con pilares y vigas, para uso de almacenaje.

Que, el material predominante del edificio es el hormigón armado, con puertas y ventanas de maderas nobles, con diseño Art Deco, que en los extremos de las salas de almacenamiento presentan detalles en acero y una robustez, propias del uso al que fue destinado.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 24 JUL. 2001
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, es prioritaria la conservación de este conjunto urbano, por su unidad estilística y como representante de una arquitectura institucional de gran calidad material y austeridad formal, que reinterpreta, en una nueva escala y función, el patrón constructivo que predominó en la edificación urbana desde el siglo XVII hasta principios del siglo XX.

Que, este edificio ha sido destinado para uso de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1.970; acuerdo de sesión de 07 de junio de 2.000 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 2.613 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 19 de junio de 2001; Ord. N° 332 de 03 de mayo de 2.001 de Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Ord. N° 535 de 03 de julio de 2.000 de Director General de Aprovisionamiento del Estado; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Histórico el edificio de la Ex Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, ubicado en la manzana definida por las calles Matucana, Portales, Chacabuco y Moneda, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, cuyos límites están demarcado según polígono A,B,C,D, en plano adjunto que forma parte del presente decreto.

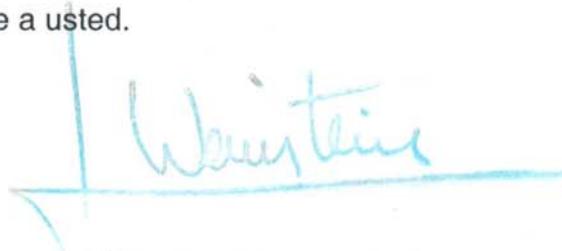
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIANA AYLWIN OYARZÚN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

| | |
|---|-----------|
| - Oficina de Partes | 1 |
| - Diario Oficial | 1 |
| - Subsecretaría | 1 |
| - Depto. Jurídico | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales | 2 |
| - Direcc.Nacional de Arquitectura | |
| Ministerio de Obras Públicas | 1 |
| - I. Municipalidad de Santiago | 1 |
| - Ministerio de Vivienda y Urbanismo | 1 |
| - Dirección de Bibliot. Archivos y Museos | 1 |
| - Total | 10 |